# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

#### Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 021-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el punto de Agenda 13. —REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNAC — REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNAC, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento:

Que, con Oficio N° 046-2016-VRA (Expediente N° 01037804) recibido el 24 de mayo de 2016, el Vicerrector Académico remite, para consideración del Consejo Universitario, el "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" y el "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS"; asimismo, con Oficio Nº 073-2016-VRA (Expediente Nº 01039892) recibido el 04 de agosto de 2016, informa que la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación del personal docente de la Universidad Nacional del Callao está supeditada a la aprobación de los precitados Reglamentos;

Que, con Informe Nº 138-2016-UR/OPLA y Proveído Nº 865-2016-OPLA, la Dirección de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que la Unidad de Racionalización ha efectuado la revisión y análisis de los citados Proyectos de Reglamento, procediendo la continuación del trámite correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2016, tratado el punto de Agenda 13. –REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNAC – REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNAC, efectuado el debate tomándose en cuenta las observaciones y aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación de los reglamentos propuestos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 138-2016-UR/OPLA y Proveído Nº 865-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de noviembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



- cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico administrativas,
- cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**



# REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

2016



# REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

# ÍNDICE

# TÍTULO I

BASES PARA CO	NCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS	3
CAPÍTULO I:	Disposiciones Generales	3
CAPÍTULO II:	De la Convocatoria	4
CAPÍTULO III:	De los Requisitos para Postular	5
CAPÍTULO IV:	Del Jurado Calificador	7
CAPÍTULO V:	De la Calificación	9
CAPÍTULO VI:	De la Adjudicación de Plazas	10
CAPÍTULO VII:	Disposiciones Finales	10
REGLAMENTO DE	CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS	12
<i>ANEXO N° 01:</i>	Hojas de Evaluación	12
1	Grados y Títulos	12
2	Actualizaciones y Capacitaciones	13
3	Trabajos de Investigación	14
4	Informes del Departamento Académico	14
5	Clase Magistral y Entrevista Personal	15
6	Cargos Directivos o Apoyo Administrativo	16
7	Elaboración de Materiales de Enseñanza	17
8	Idiomas	17
9	Asesoría a Alumnos	17



10	Evaluación de los Alumnos	17
11	Actividades de Responsabilidad Social	18
<i>ANEXO N</i> ° <i>02</i> :	Hoja de Calificación de los Indicadores	19
1	Grados y Títulos	19
2	Actualización y Capacitaciones	19
3	Trabajos de Investigación	20
4	Informes del Departamento Académico	21
5	Clase Magistral y Entrevista Personal	23
6	Cargos Directivos o Apoyo Administrativo	24
7	Elaboración de Materiales de Enseñanza	24
8	Idiomas	24
9	Asesoría a Alumnos	25
10	Evaluación de los Alumnos	25
11	Actividades de Extensión Proyección Social	26
<i>ANEXO N</i> ° <i>03</i> :	Hojas de Resumen de Calificación de Indicadores	27



## REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

#### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria № 30220.
- Decreto de Urgencia Nº 033-2005, Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2006-EF, y las disposiciones señaladas en Art. 11º del Decreto de Urgencia Nº 002-06
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamentos y disposiciones internas de la Universidad Nacional del Callao.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional del Callao, en condición de docente ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición, de conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria Nº 30220, en el Estatuto de la Universidad, así como a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- **Art. 2º** Para ser nombrado Docente Principal se requiere:
  - a) Tener Título Profesional y el Grado Académico de Doctor registrados en SUNEDU o revalidados según ley.
  - b) Haber desempeñado cinco años de labor docente en la categoría de Profesor Asociado nombrado.
  - c) Haber realizado como mínimo tres (03) trabajos de investigación en los últimos 10 años.
  - d) Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta Categoría profesional titulados, con grado de doctor con reconocida labor de investigación científica, trayectoria, académica en su especialidad y con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
  - e) Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- **Art. 3º** Para ser nombrado Docente Asociado se requiere:

a) Tener Título Profesional y el Grado Académico de Maestro ó Doctor registrados en SUNEDU o revalidados según ley.

- b) Haber desempeñado tres años de labor docente en la categoría de Profesor Auxiliar ordinario.
- c) Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación en los últimos diez (10) años.
- d) Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar también a esta Categoría, profesional titulados y con grado de maestro, con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica en su especialidad y con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- e) Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- Art. 4º Para ser nombrado Docente Auxiliar se requiere tener Título Profesional y el Grado Académico de Maestro ó Doctor registrados en SUNEDU o revalidados según ley.
- **Art. 5º** El candidato podrá postular solamente a una plaza docente, quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición.
- Art. 6º El Consejo Universitario aprobará el cuadro de requerimientos de plazas docentes ordinarias de cada Facultad con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro diario de circulación nacional.

Los requisitos mínimos exigidos, en ningún caso excederán a los señalados en la Ley, el Estatuto, y en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

- **Art. 7º** La convocatoria a Concurso Público para Docentes Ordinarios a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 6º del presente Reglamento.
- Art. 8º La convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad.
- **Art. 9º** Con el recibo de pago del derecho de inscripción para el Concurso Público para Docentes Ordinarios, el postulante recibirá la carpeta de postulante conteniendo los siguientes documentos:
  - a. Guía de Orientación.
  - **b.** Cronograma.
  - c. Bases.
  - d. Cuadro Analítico de Plazas, por Facultades.
  - e. Reglamento de Concurso Público
  - f. Hoja de solicitud de inscripción.
  - q. Ficha de Inscripción.
  - h. Hoja de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria y/o remunerativa para la plaza a la que concursa, en caso de resultar ganador(a); o renunciar a ella en el plazo máximo previsto para asumir el nombramiento.

- i. Hoja de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las Bases y el presente Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios.
- j. Formatos de Evaluación.
- Art. 10º Las Bases del Concurso, el Reglamento y demás documentos referenciados en el Art. 9º del presente Reglamento, son entregados a los postulantes en Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General de la Universidad, a la presentación del recibo de pago expedido por la Oficina de Tesorería de la Universidad. Estos documentos estarán a disposición de los postulantes después de 03 días hábiles de haberse convocado a Concurso Público para Profesores Ordinarios.
- **Art.** 11º Los postulantes entregarán su Legajo Personal, ordenado de acuerdo a la Guía de Orientación y de conformidad a los indicadores contenidos en el presente Reglamento y que se muestra en la Hoja de Evaluación. Anexo Nº 1.

Este legajo irá precedido de una relación legible de todos los documentos que el postulante entrega en la Oficina de Secretaría General por triplicado y debidamente firmado, acompañándose 03 fotografías de estudio fotográfico tamaño pasaporte, iguales, fondo blanco y actuales, todas con nombre en el dorso de las mismas. Una copia de dicha relación le será devuelta sellada, con indicación del número de folios entregados.

Art. 12º Cerrado el plazo de inscripción al Concurso Público no podrán agregarse documentos a los Legajos Personales presentados por el postulante, los cuales son foliados y sellados en la Oficina de Secretaría General para su remisión a la Facultad, dentro de los 05 días hábiles de cerrada la convocatoria.

### CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- **Art. 13º** Son requisitos para postular al Concurso Público para Docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, los siguientes:
  - **a.** Presentar una solicitud de inscripción al Concurso Público, dirigido al señor Rector de la Universidad, indicando con claridad la plaza a la que postula, categoría, dedicación y Facultad respectiva en el formato proporcionado.
  - b. Llenar la ficha de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae con la documentación del legajo personal en originales o copias fotostáticas legalizadas notarialmente o autenticadas por el Secretario General o Fedatario de la Universidad Nacional del Callao sólo en el caso de documentos emitidos por esta Universidad. En el caso de grados y títulos universitarios, también pueden ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas.
  - **c.** Presentar Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad legal, horaria y/o remunerativa, según formato proporcionado.
  - d. Llenar la hoja de Declaración Jurada de estar de acuerdo con las BASES y REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA

- PROFESORES ORDINARIOS, manifestando en la misma, reunir los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento.
- e. Adjuntar original o copia legalizada notarialmente de la Partida de Nacimiento.
- f. Adjuntar copia fotostática legalizada del Documento Nacional de Identidad DNI con el holograma de la última votación.
- **g.** Adjuntar recibo de Pago por el derecho de postulación al Concurso Público para Profesores Ordinarios.
- h. Presentar Certificado de Salud expedida por el Área de Salud, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- i. Presentar Certificado de Antecedentes Policiales, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- j. Presentar Certificado de Antecedentes Penales, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- **k.** Presentar Constancia actualizada de no haber sido separado de la(s) Universidad(es) donde ha prestado sus servicios.
- *I.* Presentar Certificado de Habilitación Profesional actualizada, en caso de existir Colegio Profesional de la profesión del postulante.
- m. Adjuntar Constancias de no adeudar libros en la Biblioteca Central y Biblioteca Especializada, así como Constancias de no adeudar materiales al Centro de Cómputo y de Laboratorio, cuando es o ha sido profesor de la Universidad Nacional del Callao.
- **n.** Adjuntar tres (03) fotografías actuales de estudio fotográfico, tamaño pasaporte, iguales y fondo blanco, con sus nombres y apellidos al reverso de las mismas.
- **o.** Presentar original del sílabo por competencias de cada asignatura que corresponda a la plaza que concursa, y de acuerdo con la sumilla proporcionada por cada Facultad.
- Art. 14º Los postulantes deben entregar la documentación en forma completa y ordenada por cada indicador para considerarse su calificación, de acuerdo con la guía de orientación; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario quedan eliminados automáticamente del Concurso

## CAPÍTULO IV DEL JURADO CALIFICADOR

- **Art.** 15º La evaluación de los documentos del concurso y la prueba de capacidad docente está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria y nombrado por Resolución del Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno.
- Art. 16° En cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 18º. Uno de los docentes es docente Principal quien preside el Jurado o Asociado siempre y cuando las plazas en concurso sean iguales o inferiores a dicha categoría.
- Art. 17º El Jurado de cada Facultad eleva los resultados al Decano para que el Consejo de Facultad eleve la propuesta al Consejo Universitario para su aprobación y Resolución correspondiente.

- Art. 18º No podrán ser miembros del Jurado Calificador los docentes y alumnos parientes entre sí y que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el postulante, bajo responsabilidad. Es obligatoria la renuncia del miembro del Jurado incurso en este caso.
- Art. 19º Cada Jurado Calificador se instala a partir de la fecha que recibe los expedientes de la Oficina de Secretaría General, declarándose en sesión permanente.
- Art. 20º El Jurado Calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser nombrado según categoría y la presentación de los documentos señalados en el Artículo 13º y en el Artículo 34º del presente Reglamento, Esta evaluación es eliminatoria, debiendo el Jurado publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos en la vitrina de la Facultad a través de la Secretaria Docente.
- Art. 21º El Jurado procede a evaluar la idoneidad Académica de los postulantes expeditos en función a los siguientes indicadores:

Rubro	INDICADORES
1.	Grados y títulos
2.	Actualizaciones y capacitaciones
3.	Trabajos de Investigación
4.	Informes del departamento académico
5.	Clase magistral y entrevista personal
6.	Cargos directivos o apoyo administrativo
7.	Elaboración de materiales de enseñanza
8.	Idiomas
9.	Asesoría a alumnos
10.	Evaluación de los alumnos
11.	Actividades de extensión y responsabilidad social

### Art. 22º Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- **b.** Elaborar y publicar su cronograma de trabajo, en la vitrina de la Facultad, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- **c.** Verificar la secuencia y número de folios de cada Expediente para ser consignado en el Informe.
- **d.** Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación. Una vez cumplida las exigencias de los Artículos 13º y 34º del presente Reglamento, se confeccionará la Nómina de Postulantes aptos y no aptos para la calificación de los indicadores.
- e. Calificar cada uno de los rubros indicados en el Art. 21º.
- f. Llenar las Hojas de Calificaciones, por triplicado y firmarlas, según formato de los anexos 2 y 3.

- **g.** Solicitar la asesoría legal y apoyo administrativo que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- h. Suscribir el Informe de Resultados del Concurso, proponiendo la Relación de los postulantes ganadores y las plazas cubiertas, así como, las que fueran declaradas desiertas, en estricto orden de méritos por plaza. En caso de empate, el Jurado deberá resolver y sustentar en su Informe.
- i. Eliminar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, así como haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.
- j. Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al espíritu de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.
- k. Publicar los resultados del Concurso de la Facultad, los que no podrán ser susceptibles de modificación posterior, salvo por el Jurado Calificador a observaciones del Consejo de Facultad o el Consejo Universitario.
- Art. 23º El Gremio de Docentes de la Universidad Nacional del Callao podrá acreditar un Delegado Oficial ante cada Jurado Calificador, en calidad de Veedor, a través de un Oficio dirigido al Decano, con copia al Presidente del Jurado. El veedor no debe intervenir en el proceso de evaluación y decisión del Jurado Calificador, siendo su función fiscalizadora que pone de conocimiento al organismo gremial.
- **Art. 24º** En casos de existir impugnaciones al Concurso Público de Cátedras, se sujetará al procedimiento siguiente:
  - a. El candidato impugnador presentará las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida al presidente del Jurado Calificador, presentado en Secretaría de la Facultad.
  - **b.**La impugnación se presenta en la Facultad dentro de las 24 horas siguientes a la publicación oficial de los resultados por parte del Jurado Calificador.
  - c. Tomado conocimiento de la impugnación, el Jurado Calificador se reunirá en sesión especial, para contemplar la misma, debiendo emitir su fallo, a más tardar dentro de las 24 horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad
  - d.Los fallos del Jurado Calificador sobre impugnación, son inapelables a nivel de Facultad.
  - **e.** Las impugnaciones tramitadas por canales diferentes a los indicados en el literal (a) del presente artículo deberán tenerse como no presentadas.
- Art. 25 El Jurado Calificador que realice las evaluaciones y calificaciones que no estén de acuerdo al presente Reglamento, se hará acreedor a una sanción de Demérito Personal, previo proceso administrativo disciplinario y mediante una Resolución de Consejo Universitario, con copia a su legajo personal y quedarán impedidos de integrar Jurados Calificadores, en el futuro.



## CAPÍTULO V DE LA CALIFICACIÓN

- **Art. 26º** La calificación de los indicadores en el expediente de cada uno de los concursantes, es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Calificador de la Facultad correspondiente.
- Art. 27º La calificación de los indicadores en el expediente del concursante, se hará de acuerdo a los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los Anexos 01 y 02 del presente reglamento.
- Art. 28º El puntaje total mínimo aprobatorio de los Indicadores, excepto el rubro 5 "Clase magistral y entrevista personal", en cada una de las categorías, son los siguientes:

Categoría	Puntaje mínimo
Principales	50
Asociados	40
Auxiliares	30

- Art. 29º Para ser declarado ganador del Concurso Público, adicionalmente, el postulante debe alcanzar en el rubro 5: "Clase magistral y Entrevista Personal, como mínimo 05 puntos, caso contrario será desaprobado, y distribuido según detalle:
  - 5.1 Clase Magistral, como mínimo: 3.5 puntos 5.2 Entrevista Personal, como mínimo: 1.5 puntos
- **Art. 30º** Las plazas convocadas a Concurso Público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:
  - a. Por falta de postulantes.
  - **b.** Cuando los puntajes alcanzados por los postulantes sean inferiores al mínimo establecido para cada categoría académica, en la evaluación de los indicadores o cuando los postulantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO VI DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 31º El Consejo Universitario expedirá Resolución de nombramiento a los docentes ganadores, a propuesta de las Facultades, previa revisión de la evaluación y del cumplimiento de los requisitos de Reglamento dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos.

En aquellos expedientes que se juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento del asunto a resolver, es necesario que se emita un informe de la Oficina de Asesoría Legal.

El Jurado Calificador, el Consejo de Facultad, la Oficina de Asesoría Legal y la Comisión de Asuntos Académicos al emitir sus informes ó

9

dictámenes, deben cumplir con lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y dentro de los períodos fijados en el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario, bajo responsabilidad funcional.

- Art. 32º El docente declarado ganador del concurso al amparo del presente Reglamento, perderá su derecho, si no asume sus funciones para las que concursó dentro de los 10 días calendarios siguientes de su nombramiento; y no se concederán permisos o licencias, durante los 02 años siguientes; asimismo no se concederá el cambio de dedicación si no después de haber transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento en el presente concurso.
- Art. 33º Los docentes ganadores en el concurso público, cualquiera sea su categoría o dedicación, quedarán adscritos a la Facultad a cuya plaza docente concursaron, y son nombrados como tales. No podrán solicitar su adscripción de dicha Facultad, si no pasados dos años desde la fecha de emisión de su Resolución de nombramiento.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

### Art. 34º Están impedidos de concursar:

- **a.** Los postulantes que presentaron documentos falsos ó adulterados en concursos anteriores de la UNAC.
- b. Los docentes separados por medidas disciplinarias en la Universidad Nacional del Callao y en otras Universidades
- **c.** Los postulantes que tengan sentencia condenatoria vigente por delito doloso contra el estado y por delito común.
- Art. 35º En caso de que se detecte en cualquier instancia del concurso, que el postulante ha presentado documentación falsa y/o adulterada, o haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito, es automáticamente eliminado del concurso público, y en el primer caso, el expediente se remite al rectorado para las acciones legales correspondientes.

Si estos hechos son detectados después de declararse al postulante como ganador, automáticamente se declara nulo su nombramiento.

- Art. 36º En caso que entre los miembros del Jurado Calificador no exista un docente de la especialidad del docente concursante, deberá invitar a docentes especialistas de dichas áreas, de la Facultad o de otras Facultades, para que asesore al Jurado Calificador en las evaluaciones correspondientes.
- Art. 37º Los docentes y ex-docentes de esta Casa Superior de Estudios que postulen a cualquiera de las plazas que sean sometidas a concurso, presentarán, adicionalmente, las constancias respectivas de no Adeudar Libros de la Biblioteca Central y de la Biblioteca Especializada, así como la constancia de No Adeudar Materiales de Laboratorio o al Centro de Cómputo de su Facultad; constancias que para este concurso serán expedidas por las respectivas

dependencias, sin costo alguno. No tener deuda alguna con la Universidad.

- **Art. 38º** A los docentes de la Universidad Nacional del Callao contratados cuya plaza se convoque a concurso público para nombramiento, se les rescinde automáticamente su Contrato, si esta plaza tiene ganador.
- **Art. 39°** La vacancia producida por renuncia, separación, despido justificado, jubilación y fallecimiento de docente con discapacidad en la Universidad Nacional del Callao será cubierto por otro docente con discapacidad previo concurso.
- **Art. 40°** Los docentes con discapacidad que cumplan con el requisito del cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final.

(En cumplimiento al Artículo N° 48 de la Ley N° 29973)

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



## REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

#### ANEXO Nº 1

## HOJAS DE EVALUACIÓN

## GUÍA DE REFERENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad, en base a la documentación sustentatoria y con puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos. Los Indicadores son once (11) y constituyen el Currículum Vitae de cada docente, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la Tabla de Evaluación correspondiente.

Los indicadores a calificar son los siguientes:

Rubro	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Grados y títulos	20
2.	Actualizaciones y capacitaciones	10
3.	Trabajos de Investigación	10
4.	Informes del departamento académico	05
5.	Clase magistral y entrevista personal	10
6.	Cargos directivos o apoyo administrativo	05
7.	Elaboración de materiales de enseñanza	05
8.	Idiomas	10
9.	Asesoría a alumnos	10
10.	Evaluación de los alumnos (Realizado por la UNAC)	10
11.	Actividades de extensión y responsabilidad social	05
	PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES	100

## 1º GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 20 puntos)

- a) Grado: Es el reconocimiento que se confiere cuando se ha cumplido con los requisitos académicos señalados en la Ley Universitaria.
- b) Título Universitario: Es el testimonio que se da para ejercer una profesión.

Los Grados y Títulos obtenidos en universidades extranjeras, serán calificados, siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la Asamblea Nacional de Rectores en aplicación de convenios de reciprocidad.

Los Grados y Títulos Universitarios se acreditan con la fotocopia legalizada notarialmente, o autenticada por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADOS Y TÍTULOS (Sólo se considera el puntaje más alto)	PUNTAJE
TÍTULO PROFESIONAL	10
MAESTRO	15
DOCTOR	20

## **2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES** (Hasta 10 puntos)

La participación en los eventos de actualización y capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, constancias, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales y sólo hasta con diez (10) años de antigüedad, debidamente autenticadas o legalizadas según corresponda, en caso de ser copias fotostáticas.

El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:

2.1 Estudios (Máximo 7 puntos)

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en indicador 1.	1.25
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en indicador 1.	0.75
Diplomados afín a la especialidad de150 a más horas, cada uno	0.5
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno	1.0
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica	1.0
universitaria o docencia universitaria, cada uno	
Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno	0.5
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo	0.2

**2.2 Participación en eventos** (Máximo 3 puntos)

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
ASISTENTE	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2
	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4
	De 121 a más horas ó de 16 a más días	0.5
OTROS	Panelista	0.5
	Ponente ó Expositor	1.5

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos siete (07) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.



## 3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

(Hasta 10 puntos)

Constituye la manifestación del trabajo profesional del docente. El puntaje es acumulativo. Se acreditarán con la presentación de un ejemplar con no más de diez (10) años de antigüedad.

Dentro de los trabajos de investigación no se deben considerar los trabajos de tesis, que han conducido a la obtención de un grado académico o título profesional y que han sido calificados en el indicador 1º.

Todos los trabajos de investigación que cumplen con los requisitos señalados en este rubro son calificados, incluidos aquellos que sirven de sustento del requisito de haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.

Se califica y evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación (UNAC) o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno.	2.5
Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.	
Publicación de ensayos, cada uno	2.0
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio relacionados a su especialidad; cada uno.	0.5

## **4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO** (Hasta 05 puntos)

(Según Formatos de Constancia)

En este Indicador se considera la calificación del Decano, así como las calificaciones del Director de Escuela y el Director del Departamento Académico; estas últimas deben estar refrendadas por el Decano de la Facultad, y que se indican en los siguientes cuadros:

#### 4.1 En el desarrollo de las asignaturas dictadas (Califica el Director del Departamento Académico)

REFERENCIA	PUNTAJE
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases	1.0
puntualmente	
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy	
contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó	0.5
con algunos minutos de retraso	0.5
No cumplió con el programa previsto.	NO NACIONAL DE

## 4.2 En la presentación de notas (Califica el Director de Escuela Profesional)

REFERENCIA	PUNTAJE
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados	1.0
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas	0.8
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas	0.5
No entregó sus notas a tiempo.	0

### 5.2 Entrevista personal (Hasta 3 puntos)

REFERENCIA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
	Muy bueno	1.0
Tomas actualos y do su osposialidad	Bueno	0.8
Temas actuales y de su especialidad	Regular	0.5
	Deficiente	0
	Muy bueno	1.0
Experiencia académica	Bueno	0.8
Experiencia academica	Regular	0.5
	Deficiente	0
	Muy bueno	1.0
Experiencia profesional	Bueno	0.8
Ехрепенсіа ріогезіонаї	Regular	0.5
	Deficiente	0

# 6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 5 puntos)

Estos calificativos son válidos, sólo para los cargos desempeñados en el sistema universitario

Se acreditará con las Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito del sistema universitario, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos, según corresponda; debidamente legalizadas o autenticadas en caso de adjuntar copias fotostáticas.



CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	POR CADA AÑO (con un mínimo de 06 meses)
Rector	1.0
Vicerrector	0.8
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6
Secretario Docente y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Asesores de la Alta Dirección. Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4

# 7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Hasta 5 puntos)

Constituyen los materiales que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje tales como: separatas, guías de prácticas por asignatura, se acreditan con la presentación de los documentos originales, autorizados y visados por la unidad académica correspondiente.

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	2.0
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas Por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	0.5

# 8º. IDIOMAS (Hasta 10 puntos)

Sólo serán calificadas las certificaciones otorgadas por centros de idiomas o instituciones académicas del país, reconocidas oficialmente. Se evalúa así:

CONDICIÓN	<u>PUNTAJI</u>
Nivel avanzado.	3.0
Nivel Intermedio.	2.5
Nivel básico.	2.00NA



## 9º ASESORÍA A ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La Asesoría a alumnos comprende las asesorías vinculadas a los grados académicos o títulos profesionales y tutorías, refrendados por las resoluciones correspondientes y además el acta de sustentación como constancia de cumplimiento.

Asesoría para la obtención de grados académicos y títulos profesionales

<u>REFERENCIA</u>	<u>PUNTAJE</u>
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	2.0
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.5
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	1.0

Se acredita con copias de las resoluciones de designación y de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

## 10º EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La Evaluación de los Alumnos comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes



Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos realizados oficialmente por la Universidad Nacional del Callao.

Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos.

En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes, equivale a 10 puntos.

Se acredita con la copia autenticada o legalizada del reporte de evaluación correspondiente, o constancia emitido por el Decano, según formato.

# 11º. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Hasta 5 puntos)

La responsabilidad social universitaria es la capacidad de desarrollar todas sus actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas viables.

Se evalúa con las constancias de designaciones y de cumplimiento correspondiente. Se considera los eventos de los últimos siete (07) años.

REFERENCIA	<b>PUNTAJE</b> Por cada actividad
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional	1.5
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras.	1.0
Participación en gestión de donaciones efectivas	1.0
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas	1.0
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6
Otras acciones que realice en el centro(s) o instituto(s) de Extensión y Responsabilidad Social.	0.5

## REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

### ANEXONº 2

### HOJA DE CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores se realiza con criterio de objetividad, con documentación debidamente sustentada, y son calificados de acuerdo con las evaluaciones semestrales realizadas a los profesores por el Decano de la Facultad, los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales, el Director y Coordinador de Área correspondiente de los Departamentos Académicos en los aspectos que les corresponda.

-echa:	
Apellidos y Nombres:	
-acultad :	
Categoría:	Dedicación:

# 1º. GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 20 puntos)

GRADOS Y TÍTULOS (Sólo se considera el puntaje más alto)	PUNTAJE	FOLIO	SUB TOTAL
TÍTULO PROFESIONAL	10		
MAESTRO	15		
DOCTOR	20		
TOTAL INDICADOR			

## 2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 10 puntos)

2.1 Estudios (Máximo 7 puntos)

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.25		
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	0.75		
Diplomados afín a la especialidad de150 a más horas, cada uno	0.5		
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno	1.0		
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno	1.0		1000000

Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno	0.5		
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo	0.2		
	TOTAL	NUMERAL	

## 2.2 Participación en eventos (Máximo 3 puntos)

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos siete (07) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1		
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2		
ASISTENTE	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3		
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4		
	De 121 a más horas ó de 16 a más			
	días	0.5		
OTROS	Panelista	0.5		
UTHUS	Ponente ó Expositor	1.5		
TOTAL NUMERAL				
	TOTAL INDICADOR	?		

# 3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

(Hasta 10 puntos)

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación (UNAC) o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno.  Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.	2.5		
Publicación de ensayos, cada uno	2.0		
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio	0.5		
relacionados a su especialidad; cada uno.			
TOTAL INDICADOR			



## 4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO

(Hasta 05 puntos)

Basado en las constancias emitidas por la Facultad, según formato

# 4.1 En el desarrollo de las asignaturas dictadas (Califica el Director del Departamento Académico)

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente	1.0		
Cumplió con todo el programa previsto, falto a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llego con algunos minutos de retraso	0.8		
Cumplió con el programa previsto, falto a clases y en varias ocasiones llego con algunos minutos de retraso	0.5		
No cumplió con el programa previsto	0		
PROMEDIO	NUMERAL		

## 4.2 En la presentación de notas (Califica el Director de Escuela Profesional)

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados	1.0		
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas	0.8		
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas	0.5		
No entregó sus notas a tiempo.	0		
PROMEDIO	NUMERAL		

# 4.3 En las tareas administrativas que tuvo a su cargo (Califica el Director del Departamento Académico)

REFERENCIA	<b>PUNTAJE</b>	<b>FOLIOS</b>	SUBTOTAL
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados	1.0		
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados	0.8		
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados	0.5		
No cumplió con presentar sus informes.	0		
PROMEDIO	NUMERAL		



# 4.4 En la observancia de las leyes, estatuto, reglamentos y otros (Califica el Decano de la Facultad)

REFERENCIA	<b>PUNTAJE</b>	FOLIOS	SUBTOTAL
Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.0		
Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.8		
Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.5		
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0		
PROMEDIO I	NUMERAL		

## 4.5 Relaciones humanas con los docentes (Califica el Decano de la Facultad)

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Mantiene excelente relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto	1.0		
Mantiene buenas relaciones laborales con			
los docentes, merece reconocimiento y respeto	0.5		
No mantiene relaciones laborales con los docentes,			
tiene constantes rozamientos	0		
PROMEDIO NUMERAL			
TOTAL INDICADOR			



## 5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

(Hasta 10 puntos)

5.1 Clase Magistral (Hasta 7 puntos)

<u> </u>					
REFERENCIA	<i>PUNTAJE</i>	A	В	C	PROM.
Dominio de la especialidad	De 0 a 2				
Habilidad Pedagógica	De 0 a 2				
Evaluación de los contenidos silábicos	De 0 a 2				
Capacidad de respuesta a las preguntas del jurado	De 0 a 1				
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS					

## 5.2 Entrevista personal (Hasta 3 puntos)

REFERENCIA			A	В	С
	Muy bueno	1.0			
Temas actuales y de su especialidad	Bueno	0.8			
Terrias actuales y de su especialidad	Regular	0.5			
	Deficiente	0			
	Muy bueno	1.0			
Experiencia académica	Bueno	0.8			
	Regular	0.5			
	Deficiente	0			
	Muy bueno	1.0			
Experiencia profesional	Bueno	0.8			
Experiencia profesional	Regular	0.5			
	Deficiente	0			
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS					
·					
TOTAL	TOTAL INDICADOR				

Jurado.	Calificade	or de la	facultad
uulauu	Callificati	uc ia	iacuitau

Firmas

Α.	Pre	sid	len	te

B. Miembro

C. Miembro

Fecha\_\_\_\_



## 6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO

(Hasta 5 puntos)

CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	POR CADA AÑO (con un mínimo de 06 meses)	FOLIOS	SUB TOTAL	
Rector	1.0			
Vicerrector	0.8			
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7			
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6			
Secretario Docente y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5			
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad, Asesores de la Alta Dirección; Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4			
TOTAL INDICADOR				

## 7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

(Hasta 5 puntos)

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	2.0		
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	0.5		
TOTAL INDICADOR	7	•	

## 8º. | IDIOMAS (Hasta 10 puntos)

CONDICIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Nivel avanzado.	3.0		
Nivel Intermedio.	2.5		
Nivel básico.	2.0		
TOTAL INDICADO			



# 9º ASESORÍA A ALUMNOS (Hasta 10 puntos) Asesoría para la obtención de grados académicos y títulos profesionales

Se acredita con copias de las resoluciones de designación y de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	2.0		
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.5		
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	1.0		
TOTAL DEL INDICA	ADOR		

## 10º EVALUACIÓN DE ALUMNOS

(Hasta 10 puntos)

Se acredita con la copia autenticada o legalizada del reporte de evaluación correspondiente, o constancia emitido por el Decano, según formato.

La máxima calificación de la evaluación a un docente realizada por los estudiantes, equivale a 10 puntos.

Referencia	1º SA	2º SA 3	3º SA 4º	SA Folio	s PROMEDIO	
Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles.						
TOTAL NUM	MERAL,	SUMA L	DE PROI	MEDIOS		
TOTAL INC	DICADOI	7				



## 11º. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL (Hasta 5 puntos)

La responsabilidad social universitaria es la capacidad de desarrollar todas sus actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas viables.

Se evalúa con las constancias de designaciones y de cumplimiento correspondiente. Se considera los eventos de los últimos siete (07) años.

REFERENCIA	PUNTAJE Por cada actividad	FOLIOS	SUB TOTAL
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional	1.5		
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2		
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura,	1.0		
Exposiciones artísticas, folklore, entre otras.			
Participación en gestión de donaciones efectivas	1.0		
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas	1.0		
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8		
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6		
Otras acciones que realice en el centro(s) o instituto(s) de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad.	0.5		
TOTAL INDICA	DOR		

PUNTAJE EN LA CLASE MAGISTRAL           PUNTAJE EN LA ENTREVISTA PERSONAL           PUNTAJE TOTAL           JURADO CALIFICADOR DE LA FACULTAD           PRESIDENTE         MIEMBRO         MIEMBRO           Apellidos:         Apellidos:         Apellidos:           Nombres:         Nombres:         Nombres:           DNI         :         DNI	PUNTAJE (EXCEPTO CLASE N	IAGISTRAL Y ENTREVISTA PERS	SUNAL)
PUNTAJE TOTAL           JURADO CALIFICADOR DE LA FACULTAD           PRESIDENTE         MIEMBRO         MIEMBRO           Apellidos:         Apellidos:         Apellidos:           Nombres:         Nombres:         Nombres:	PUNTAJE EN LA CLASE MAGI	STRAL	
JURADO CALIFICADOR DE LA FACULTAD       PRESIDENTE     MIEMBRO     MIEMBRO       Apellidos:     Apellidos:     Apellidos:       Nombres:     Nombres:     Nombres:	PUNTAJE EN LA ENTREVISTA	PERSONAL	
PRESIDENTE         MIEMBRO         MIEMBRO           Apellidos:         Apellidos:         Apellidos:           Nombres:         Nombres:         Nombres:	PU	NTAJE TOTAL	
Apellidos:         Apellidos:         Apellidos:           Nombres:         Nombres:         Nombres:	<u>JU</u>	RADO CALIFICADOR DE LA I	<u>FACULTAD</u>
Nombres:         Nombres:         Nombres:	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
	Apellidos:	Apellidos:	Apellidos:
DNI : DNI : DNI :	Nombres:	Nombres:	Nombres:
	DNI :	DNI :	DNI :



Fecha

# REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES ORDINARIOS

## ANEXONº3

## HOJA RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES

ría:		Dedicaciói	· ·	
ıa	•••••	Dedicaciói	1	
	INDICADORES			PUNTAJE
1.	Grados y Títulos			
	Actualizaciones y capacitaciones			
	Trabajos de inves			
4.	Informes del depa	artamento académico		
5.	Clase Magistral y	entrevista personal		
	Cargos directivos o apoyo administrativo			
7.	Elaboración de materiales de enseñanza			
8.	Idiomas			
	Asesoría a alumn			
10.	Evaluación de los	alumnos		
11.	Actividades de Ex	tensión y responsabilidad So	cial	
	D. W.T.	IE TOTAL DE INDICADORE	s	
	PUNTAJ	L TOTAL DE INDIOADONE	_	
	PUNTAJ	E TOTAL DE INDIOADONE		
	PUNTAJ	E TOTAL DE INDICADONE		
		ADO CALIFICADOR DE LA FA		
PR				MIEMBRO
	JURA 	ADO CALIFICADOR DE LA FA  MIEMBRO	CULTAD	
:	JURA	ADO CALIFICADOR DE LA FA	CULTAD  Apell	MIEMBRO lidos:bres:

